

La competencia judicial internacional en los contratos internacionales de consumo en la Federación de Rusia

International jurisdiction in international consumer contracts in the Russian Federation

por

DIANA GLUHAIA

Profesora Doctora

Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)

RESUMEN: La dimensión internacional de la protección del consumidor ha adquirido una transcendencia en el Derecho internacional privado ruso y por ello es importante adoptar una normativa segura y adecuada que permita resolver con justicia y celeridad los litigios surgidos entre los empresarios y los consumidores. El legislador ruso ha realizado unos cambios en las normas de producción interna que determinan la competencia judicial internacional en los contratos internacionales de consumo, pero esta norma todavía presenta vacíos restringiendo la posibilidad del consumidor para revindicar sus derechos o acceder a la justicia.

ABSTRACT: *The international dimension of the consumer protection has acquired a transcendence in the Russian Private International Law and for this reason it is important to adopt a safe and adequate regulation that allows to solve with justice and speed the litigation arising between businessmen and*

consumers. The Russian legislator has made changes in the rules of the internal production that determine the international jurisdiction in international consumer contracts, but this rule still has gaps restricting the consumer's ability to claim their rights or access to justice.

PALABRAS CLAVE: Consumidor. Contrato internacional de consumo. Competencia judicial internacional.

KEY WORDS: Consumer. International consumer contract. International jurisdiction.

SUMARIO: I. ANTECEDENTES.—II. EL MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN LA FEDERACIÓN DE RUSIA.—III. CONCEPTO DE CONSUMIDOR.—IV. CONCEPTO DE EMPRESARIO.—V. CONCEPTO DE COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL.—VI. LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN LOS CONTRATOS INTERNACIONALES DE CONSUMO: 1. NORMAS DE PRODUCCIÓN INTERNACIONAL QUE DETERMINAN LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL PREVISTOS EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES. 2. NORMAS DE PRODUCCIÓN INTERNA QUE DETERMINAN LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.—VII. CONCLUSIONES.

I. ANTECEDENTES

1. La idea de protección del consumidor en el tráfico jurídico externo es relativamente reciente en la Federación de Rusia. Su carácter actual se debe al aumento de los litigios que derivan de los contratos internacionales de consumo que plantean: ¿qué órgano jurisdiccional puede conocer del litigio? ¿es competente el juzgado ruso o el juzgado extranjero para conocer el litigio derivado del contrato internacional de consumo? Existen varios autores rusos que han dedicado un especial interés en la investigación de la problemática de la protección de los consumidores, tanto profesores de Derecho civil como de Derecho internacional privado, entre ellos citamos: SERGEEV, TOLSTOI¹, BOGUSLAVSKI², ZVECOV³, MARISHEVA⁴, ANUFRIEVA⁵ y otros.

2. Para entender mejor el concepto de consumidor en la Federación de Rusia, nos gustaría realizar un viaje al pasado, más concretamente al periodo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) que contemplaba, en la legislación civil, la regulación de los derechos de los ciudadanos y de los clientes. Recordamos varios artículos del Código Civil de la República Socialista

Federativa Soviética de Rusia (RSFSR) de 1964, por ejemplo, el artículo 364 «*Derechos del cliente en caso de violación de las cláusulas contractuales por parte del contratista*»⁶, los artículos 294⁷, 367⁸ y 246 «*Derechos del comprador en la venta de los bienes de una calidad defectuosa*»⁹ son normas genéricas y no diseñadas para amparar los derechos e intereses de los consumidores. Durante la URSS no existía la idea de protección del consumidor, ni siquiera existía el concepto de consumidor, ya que se hablaba del cliente o del comprador.

3. El primer planteamiento sobre la regulación legal de la protección de los derechos de los consumidores fue el Proyecto de Ley de URSS sobre «*La calidad de los productos y la protección de los consumidores*» en el año 1988. Una gran parte de este proyecto-ley fue dedicado a garantizar la calidad de los productos y servicios, y solo una sección contenía normas destinadas a proteger los derechos e intereses de los consumidores. El proyecto ley no distinguía entre el consumidor persona física y la jurídica. Todas sus normas eran destinadas a regular disposiciones respecto a la calidad de los productos. Aparece el concepto de consumidor que venía condicionado en relación a sus derechos para adquirir bienes de consumo de calidad. Fue el primer paso en la creación de una legislación en la materia de protección de los consumidores por parte del Estado ruso¹⁰.

4. Con el desarrollo de las relaciones de mercado y del comercio, la URSS se vio obligada a adoptar normas concretas para la protección del consumidor. La idea de su amparo es relativamente reciente (en comparación con otros países), a principio de los años 90. Así, de esta forma fue adoptada la Ley de URSS sobre «*La protección de los Derechos del Consumidor*» el 22 de mayo de 1991. Sin embargo, esta Ley nunca llegó a entrar en vigor debido a la disolución de la Unión Soviética, aunque sirvió como modelo para la elaboración de la legislación de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) para legislar en materia de protección de los consumidores.

II. EL MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN LA FEDERACIÓN DE RUSIA

5. La transición de la Federación de Rusia desde una economía planificada a una economía de mercado, la creación de diversas formas de propiedad, el desarrollo de la actividad empresarial, etc., llevaron a la creación del mercado de consumo de bienes y servicios. Durante este periodo los consumidores estuvieron desprotegidos. Los fabricantes y los productores prácticamente dictaban sus propias condiciones en el mercado de consumo y no existía una protección jurídica real. La Ley sobre la protección de los derechos de los consumidores del 7 de febrero de 1992 aprobada por el Soviet Supremo de la Federación de Rusia fue el cambio más importante en este sector¹¹. Fueron adoptadas varias

leyes para desarrollar el mercado del consumo ruso, tales como: Ley sobre los estándares de los productos y servicios¹², Ley Federal sobre la calidad y seguridad de los productos alimentarios¹³, Ley Federal sobre las bases de la actividad turística en la Federación de Rusia¹⁴, Ley Federal sobre la regulación técnica¹⁵, Ley Federal sobre el bienestar sanitario-epidemiológico de la población¹⁶, Decreto del Presidente de la Federación de Rusia sobre la creación de un Comité de Estado contra la política de antimonopolio y fueron creadas nuevas estructuras de apoyo económico¹⁷, etc.

6. El artículo 1 de la Ley sobre la Protección de los derechos de los consumidores¹⁸ señala que las relaciones en el ámbito de protección de los consumidores se rigen por el Código Civil de la Federación de Rusia, la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores, así como por otras Leyes Federales y los reglamentos de la Federación de Rusia. Cabe señalar que la creación en la Federación de Rusia de un sistema eficaz de protección de los derechos de los consumidores constituye, sin duda, una de las principales tareas de la política nacional de consumo. El marco jurídico y normativo de protección de los consumidores, en la actualidad, representa una institución de naturaleza compleja (comprende normas de distintas ramas de derecho: civil, penal, administrativo, etc.). La legislación sobre los consumidores es el marco jurídico general que proporciona una protección a los consumidores. No obstante, nos llama la atención la variedad y el gran número de normas en este sector y la falta de una buena sistematización, creando dificultades en la práctica. Para eliminar la duplicidad y las incoherencias existentes en la normativa vigente, es necesaria la adopción de nuevas medidas de tutela. Todo ello supondría una mejora en la aplicación de la ley, y como consecuencia se optimaría la protección de los derechos e intereses de los consumidores.

7. En conformidad con el artículo 15 párrafo 4 de la Constitución de la Federación de Rusia¹⁹, los principios y las normas del derecho internacional generalmente reconocidos forman parte integrante del sistema jurídico ruso. Si las normas de derecho internacional establecen regulaciones distintas de las previstas en la legislación nacional, tendrán prioridad las normas internacionales. La Federación de Rusia es parte de varios Convenios y Acuerdos internacionales multilaterales y bilaterales. En materia de consumo, podemos señalar el Acuerdo sobre las instrucciones fundamentales en la cooperación de los Estados miembro de la CEI en materia de tutela de consumidores, celebrado en Moscú el 25 de enero de 2000, el Tratado sobre la dirección de una política coordinada contra el monopolio del 25 de enero de 2000 firmado por los países miembros de la CEI, el Acuerdo entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República de Kirguistán sobre la cooperación en el ámbito de la protección de los consumidores de 8 de julio de 1993, el Acuerdo entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de Ucrania sobre cooperación en el ámbito de la protección de los consumidores de 23 de mayo de 1994, etc.

III. CONCEPTO DEL CONSUMIDOR

8. El concepto de consumidor constituye un elemento fundamental en la doctrina jurídica rusa y se encuentra en constante evolución. Debido al desarrollo de las relaciones comerciales internacionales, la Federación de Rusia se vio obligada a adoptar normas para proteger al consumidor en la celebración de los contratos internacionales de consumo.

9. A continuación, analizaremos el concepto de consumidor previsto en el Derecho internacional privado ruso. La definición del concepto de consumidor viene reflejada en el artículo 1212 del Código Civil de la Federación de Rusia al determinar la ley aplicable a los contratos internacionales de consumo. Previamente, nos gustaría analizar la evolución del concepto de consumidor en la legislación nacional para entender mejor este concepto en el Derecho internacional privado ruso. La legislación rusa sobre la protección de los consumidores extiende su aplicación a los consumidores de nacionalidad rusa, extranjera y apátridas.

10. En su versión original, la ley rusa sobre la protección de los consumidores de 1992 definía al consumidor como *«el ciudadano que tiene la intención de adquirir o hacer el encargo, o la persona que adquiera o utilice los bienes (trabajos, servicios), exclusivamente para su uso personal y no vinculado con la obtención de beneficios»*. Dicha formulación planteaba muchas discusiones en la práctica, ya que la ley no concretizaba qué es el uso personal y la frase «no vinculada con la obtención de los beneficios» tenía un ámbito muy restringido, excluyendo de su ámbito de aplicación a una serie de productos que les reportaba beneficios a los consumidores, a pesar de que su adquisición o utilización se realizaba para sus necesidades personales. Lo que se desprendía de ello que la compra de bienes de consumo no debía ser realizada con fines de lucro, por ejemplo, la reventa de los bienes para obtener ganancias.

11. La reforma de la Ley rusa sobre la protección de los derechos de los consumidores mediante la Ley Federal núm. 212 de 17 de diciembre de 1999 define al consumidor como: *«el ciudadano que tiene la intención de adquirir o hacer el encargo, o la persona que adquiera o utilice los bienes (trabajos, servicios), exclusivamente para su uso personal, familiar, doméstico y otras necesidades, no vinculadas con la actividad comercial»²⁰*. Dicha modificación amplía la protección del uso personal, familiar y otras necesidades y precisa que dicho uso no esté vinculado con la actividad comercial. De esta forma, se matiza mejor este precepto para evitar los problemas que puedan surgir de su interpretación. No obstante, tanto en la redacción de la ley de 1992 como en su reforma posterior del 1999, el concepto de consumidor se emplea de una forma genérica al de «ciudadano», sin delimitar expresamente si se trata de personas físicas o jurídicas, lo que implica dificultades en la práctica. Otra definición del concepto de consumidor²¹, la encontramos en el artículo 9 de la Ley Federal,

núm. 15, LF de 26 de enero de 1996²² sobre la «Introducción de la segunda parte del Código Civil de la Federación de Rusia». Ambas definiciones son distintas por el contenido, ya que la segunda definición refleja el concepto de consumidor previsto en la antigua ley sobre la protección de los derechos del consumidor de 1992. Dicha duplicidad del concepto de consumidor también implica dificultades.

12. Despues de analizar el concepto de consumidor en la legislación nacional rusa, vamos a ver su definición en el Derecho internacional privado ruso. El artículo 1212 del Código Civil de la Federación de Rusia²³ define al consumidor como: *«la persona física que utilice, adquiere o se encargue de hacer un pedido o solo tiene la intención de utilizar, adquirir o hacer un encargo de bienes muebles (obras, servicios) para uso personal, familiar, doméstico u otras necesidades no vinculadas con la actividad comercial»*. Dicha norma precisa que el consumidor es una persona física que no participa en actividades comerciales o profesionales, excluyendo de esta forma a las personas jurídicas del ámbito de esta protección. Por consiguiente, no tienen la calidad de consumidor las pequeñas y medianas empresas, o las organizaciones sin ánimo de lucro, las asociaciones, las ONG, etc. Este artículo protege a los consumidores finales y privados que no participen en actividades comerciales o profesionales. En el Derecho internacional privado ruso el legislador define al consumidor como una persona física y de esta forma evita las discrepancias que existían en la legislación nacional. Sin embargo, al indicar los foros que determinan la competencia judicial internacional en los contratos internacionales, el legislador no hace referencia al concepto de consumidor.

13. Una peculiaridad de la legislación rusa y del Derecho internacional privado ruso consiste en que las normas de protección del consumidor se aplican tanto en la celebración de los contratos como en la fase precontractual. La frase *«la intención de utilizar, adquirir o encargar»* bienes de consumo implica el reconocimiento de la figura del consumidor en la fase precontractual. Esta posición parece ser muy polémica en la doctrina rusa, ya que la ley reconoce como consumidor no solo a la persona que ha adquirido, utilizado o encargado un bien de consumo, sino también a la persona que únicamente tiene la intención de contratar. Se otorga amparo a los consumidores antes de la celebración del contrato: el derecho a conocer las condiciones de la oferta, el derecho a recibir la información sobre el producto o el servicio prestado, el derecho a una información respecto a las condiciones de venta, etc. En la práctica, puede llevar a varios problemas en cuanto a la determinación de la calidad del consumidor. Tampoco la ley especifica las formas o modalidades de reconocer dicha calidad y no confundirle con el empresario. El consumidor no solo debe serlo, sino también parecerlo para beneficiarse de las reglas protectoras.

14. En conclusión, señalamos una evolución del concepto de consumidor, ya que anteriormente se reconocía la calidad de consumidor al ciudadano que

adquiría los bienes de consumo sin intención de revenderlas y obtener beneficios adicionales. En la actualidad, se considera como consumidor a la persona física que adquiere bienes exclusivamente para sus necesidades personales, familiares y domésticas y necesidades no relacionadas con fines comerciales. Y, además se reconoce la calidad de consumidor en la fase precontractual, cuando la persona física solo tiene la intención de adquirir un bien de consumo o realizar un encargo.

IV. CONCEPTO DE EMPRESARIO

15. En un contrato internacional de consumo, una de las partes contratante es el consumidor, siendo la parte menos experimentada y más débil económicamente, y la otra parte es el empresario (el profesional), la persona que actúa en el ejercicio de una actividad comercial. El empresario es el productor de bienes o servicios que los oferta en el mercado para la adquisición del consumidor, este puede ser una persona física o jurídica, ya sea de naturaleza pública o privada, y que, de manera profesional, produce, importa, distribuye o comercializa bienes o servicios para consumidores. El Derecho internacional privado ruso no define el concepto de empresario (profesional), aunque lo podemos deducir de la definición negativa del consumidor, siendo empresario aquella persona física o jurídica que realiza una actividad comercial.

16. La legislación rusa sobre la protección de los consumidores nos ofrece varias definiciones del concepto de empresario. Por ejemplo, la ley sobre la protección de los consumidores en su variante original de 1992 definía al empresario como cualquier empresa (persona jurídica) independientemente de su forma de propiedad, así como al empresario individual. Dicha ley señalaba los siguientes conceptos: el fabricante, el prestador de servicios y el vendedor. La reforma del año 1999 amplía el concepto de empresario incluyendo: al fabricante²⁴, al prestador de servicios²⁵, al vendedor²⁶, y además introduce la figura del representante del fabricante (vendedor) o del empresario individual que representa al fabricante (vendedor)²⁷ y la del importador²⁸. Dicha ampliación extiende el concepto de empresario a todas las empresas independientemente de su forma de organización (Sociedad Anónima, Sociedad Comanditaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cooperativa de producción, etc.), así como al empresario individual que vende bienes o presta servicios de consumo. Además, hay que tener en cuenta que la empresa puede ser estatal o local, así como privada o pública.

V. CONCEPTO DE COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

17. En la doctrina rusa de Derecho internacional privado, no existe un concepto único para determinar la competencia judicial internacional en los

litigios de naturaleza civil con elemento extranjero. La utilización de varios términos («jurisdicción internacional», «jurisdicción», «competencia general», «competencia judicial internacional», etc.) provoca confusiones en la práctica. Los juristas utilizan el mismo concepto para distintos fenómenos de derecho, y viceversa, el mismo fenómeno jurídico es denominado por ellos con varios términos.

18. El profesor AVERIN, en sus trabajos de investigación, habla del concepto de jurisdicción internacional como la distribución de la competencia entre los juzgados y otros órganos administrativos, sitos tanto en el territorio de la Unión Soviética, como en el territorio de los países extranjeros para el enjuiciamiento de los litigios²⁹. Según DRUZHKOY, la jurisdicción representa la competencia de determinados órganos de Estado o de la sociedad para enjuiciar un círculo de litigios jurídicos y otras cuestiones de derecho en virtud de lo establecido por la ley³⁰.

19. El profesor MAMAEV, en sus trabajos de investigación, nos señala que la utilización del concepto de «competencia internacional» es inadecuada. Además, introduce el concepto de «jurisdicción internacional procesal» como el más adecuado en la delimitación de las competencias de los órganos jurisdiccionales y otros órganos de administración que pertenecen a distintos países en los asuntos civiles con la participación de las personas extranjeras. El profesor MAMAEV considera que este concepto requiere una modificación, porque la competencia de los juzgados, al examinar las situaciones privadas internacionales de naturaleza civil, no se puede referir solo a los casos donde estén presentes las «personas extranjeras»³¹. Compartimos con el autor esta modificación, ya que el elemento extranjero en una situación privada internacional debe referirse a varios elementos: la nacionalidad de las partes, el lugar de la celebración del contrato, el domicilio de las partes, etc. Los profesores rusos PLIGIN y STARJENETZKI afirmaban que el concepto de *jurisdicción* se aplica para determinar la competencia de los juzgados de varios países en el enjuiciamiento de los litigios con elemento de extranjería³².

20. También nos llama la atención la tesis del profesor LUNTS, indicando que el concepto de *jurisdicción* se utiliza en el sentido del concepto de competencia judicial. Como afirmaba este autor, el problema de la jurisdicción en el sentido de competencia, surge en los casos cuando el órgano jurisdiccional examina si es competente o no para estimar la demanda judicial cuando el demandado no tenga domicilio en el territorio de este Estado³³. Igualmente, señalaba que el concepto de *jurisdicción* en el sentido del Derecho internacional privado es un concepto más amplio que el de competencia judicial, ya que la noción de jurisdicción comprende no solo la competencia de los juzgados, sino también la competencia de los órganos de administración (el notariado, los órganos de registro civil, etc.). Además, afirma que el concepto *internacional* se aplica tanto al concepto de competencia, como al concepto de jurisdicción.

La noción de internacional implica que está presente el elemento de extranjería en el litigio surgido entre las partes litigantes³⁴. Una propagación del concepto de *jurisdicción* en la doctrina rusa fue vinculada con la adopción del Convenio de Bruselas del 27 de septiembre de 1968 y el Convenio de Lugano del 16 de septiembre de 1988 que regulaban los problemas de competencia judicial. En sus trabajos de investigación, LUNTS hablaba sobre la variante inglesa del Convenio que es la siguiente: *Convention of Brussels on jurisdiction and the Enforcement of Judgements in Civil and Commercial Matters*, designado como el Convenio sobre la competencia judicial y la ejecución de las resoluciones judiciales³⁵. Entre tanto, la versión de la traducción no oficial de este Convenio es el siguiente: *El Convenio de Bruselas sobre los asuntos de jurisdicción y la ejecución de las resoluciones judiciales en los litigios civiles y comerciales*³⁶.

21. Actualmente, parte de la doctrina jurídica rusa en sus trabajos de investigación utiliza el concepto de *competencia judicial*, definiéndola como la competencia de los juzgados rusos en el enjuiciamiento de los litigios que surgen de las relaciones jurídicas con elemento de extranjería³⁷. Como partidarios de la utilización de este concepto, destacamos a la profesora MARISHEVA, que señala la competencia internacional como la competencia de los juzgados de la Federación de Rusia en el marco del enjuiciamiento de los litigios con la presencia del elemento de extranjería³⁸. El profesor BOGUSLAVSKI define el concepto de competencia judicial como la competencia de los juzgados de un determinado país en la solución de los litigios con elemento de extranjería³⁹. La misma definición la comparte el autor ZVECOV⁴⁰. La profesora ANUFRIEVA afirma que, por competencia judicial, se entiende la distribución de las competencias de los órganos jurisdiccionales nacionales de varios Estados para examinar los litigios con «*características internacionales*»⁴¹. Sin embargo, la profesora apunta una cierta condicionalidad en la utilización de esta noción.

22. Según MARTENS, hay competencia judicial cuando se habla de las competencias de los juzgados de un determinado Estado para enjuiciar un litigio con elemento de extranjería⁴². YABLOCHKOV afirma que la «*competencia judicial internacional*» se refiere a la determinación del juzgado competente de un determinado Estado para enjuiciar el asunto civil⁴³. Veremos que parte de la doctrina jurídica rusa de Derecho internacional privado utiliza el concepto de competencia judicial internacional para la distribución de las competencias de los órganos jurisdiccionales para examinar los litigios con elemento de extranjería. La misma definición la mantiene la profesora FEDOSEEVA, afirmando que la competencia judicial internacional constituye la competencia de un determinado Estado para enjuiciar los litigios civiles con elemento de extranjería⁴⁴. Como norma general, en la Federación de Rusia los litigios civiles con elemento de extranjería se enjuician por los órganos jurisdiccionales ordinarios.

23. En definitiva, el concepto de competencia internacional se refiere a la competencia de los órganos jurisdiccionales, pero el concepto de jurisdicción

internacional contempla la jurisdicción de los juzgados de varios países en el enjuiciamiento de los casos civiles (denominados competencia internacional) y la jurisdicción de otros órganos públicos y los arbitrajes. De esta forma, el concepto de jurisdicción internacional es mucho más amplio que el de competencia. En los tratados con la participación de la Federación de Rusia, y para no crear una confusión entre varios conceptos jurídicos y no provocar conflictos en la práctica, se utiliza un concepto único, el de competencia en su interpretación extensiva contemplando tanto el concepto de jurisdicción como el de competencia en sentido restrictivo⁴⁵. El legislador se ha guiado del hecho de que este concepto sea mucho más adecuado y tenga significado en muchos idiomas del mundo, permitiendo eludir a los conflictos ocasionados por la interpretación de estos conceptos durante el enjuiciamiento de los litigios civiles con elemento de extranjería.

VI. LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN LOS CONTRATOS INTERNACIONALES DE CONSUMO

24. El sistema ruso de normas de competencia judicial internacional en materia de contratación internacional está compuesto por normas de producción internacional (Convenios regionales y bilaterales) y por normas de producción interna: el Código de Procedimiento Civil⁴⁶. La mayoría de la doctrina rusa afirma que el proceso civil internacional no es parte del Derecho Internacional Privado, sino que, por su finalidad es parte del Derecho Procesal Civil⁴⁷. Sin embargo, otros profesores rusos incluyen el proceso civil internacional dentro del sistema de Derecho internacional privado⁴⁸. Una vez que las normas procesales internacionales fueron incluidas en el texto del Código de Procedimiento Civil para enjuiciar los litigios civiles con elemento extranjero, deducimos que el proceso civil internacional hace parte de la rama de Derecho procesal civil y es parte del sistema de Derecho Internacional Privado ruso.

25. La peculiaridad del sistema judicial ruso consiste en que las situaciones privadas internacionales de naturaleza civil son objeto del enjuiciamiento tanto por los órganos jurisdiccionales, como por los arbitrajes. Los arbitrajes son parte del sistema jurisdiccional federal según lo establecido en el artículo 127 de la Constitución de la Federación de Rusia. Los juzgados son competentes para conocer los litigios donde participan las personas físicas extranjeras, los apátridas, las organizaciones extranjeras, pero los arbitrajes son competentes para examinar únicamente los litigios económicos surgidos entre los empresarios extranjeros, excluyendo los litigios internacionales de naturaleza civil con la participación de los consumidores. De esta manera, la competencia para conocer de los litigios derivados de los contratos internacionales de consumo les reviene solo a los juzgados. Las relaciones jurídicas con elemento extranjero están vinculadas tanto

al sistema jurisdiccional de derecho ruso, como al extranjero. Debido a ello, se plantea la cuestión sobre la competencia de los juzgados rusos para examinar los litigios surgidos de estas situaciones privadas internacionales.

26. Para solucionar un litigio civil con elemento extranjero, tenemos que determinar la competencia del órgano jurisdiccional ruso según lo previsto en los convenios internacionales en los que es parte la Federación de Rusia o en las normas de producción interna rusa. Los convenios internacionales constituyen una unificación del proceso civil internacional, y por ello, se consigue una protección muy eficaz de las partes. Los Convenios internacionales firmados por la Federación de Rusia sobre la asistencia judicial y las relaciones jurídicas de naturaleza civil, familiar y penal juegan un papel importante en la determinación de la competencia judicial internacional.

27. El artículo 15.1 de la Constitución de la Federación de Rusia señala que la Constitución constituye la norma jurídica suprema que extiende su acción y se aplica directamente en todo el territorio ruso. Las leyes y otros actos normativos adoptados por la Federación de Rusia no pueden contravenir a las disposiciones constitucionales. La Constitución constituye un elemento independiente del sistema de derecho ruso y no entra en la categoría de las leyes. Las disposiciones de los tratados internacionales disponen de una fuerza jurídica mayor que las leyes nacionales, y si contravienen a las disposiciones constitucionales rusas no se aplicarán en el territorio ruso. Este punto de vista lo comparten muchos juristas de la doctrina de Derecho Internacional Privado ruso⁴⁹. Tal y como mencionábamos anteriormente, las normas internacionales se aplican con prioridad a las normas internas de la legislación rusa. Y cuando existen discrepancias entre las normas nacionales e internacionales contempladas por los convenios internacionales donde la Federación de Rusia es parte, tienen prioridad las últimas.

1. NORMAS DE PRODUCCIÓN INTERNACIONAL QUE DETERMINAN LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL PREVISTOS EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES

28. La Federación de Rusia es parte de varios acuerdos bilaterales sobre la asistencia judicial en materia civil, de familia y penal, concluidos con una serie de países, como: Albania, Argelia, Argentina, Bulgaria, Hungría, Vietnam, Grecia, Egipto, India, Irak, Irán, España, Italia, Yemen, Chipre, China, Cuba, Mongolia, Polonia, Rumanía, Túnez, Finlandia, República Checa, Eslovenia, así como los Estados que forman la CEI (Comunidad de Estados Independientes) y los Países Bálticos. Una parte de los convenios fueron firmados por la Unión Soviética, y la Federación de Rusia es sucesora de estos tratados. Como ejemplos de dichos tratados, señalamos el Tratado con la República Popular Democrática de Corea del año 1958, el tratado firmado con la República Italiana de 1979, el

tratado firmado con Chipre de 1984, etc. Otros tratados ya fueron firmados por la Federación de Rusia como Estado independiente y soberano, aquí señalamos el Tratado de 1992 con la República Popular China. Una serie de Convenios sobre la asistencia judicial y relaciones jurídicas civiles, de familia y penales fueron firmados entre Rusia y los países ex repúblicas de la Unión Soviética⁵⁰, por ejemplo: Convenio sobre la asistencia judicial en materia civil, de la familia y penal firmado en Vilna entre Rusia y la República de Letonia el 21 de julio de 1992; Convenio sobre la asistencia judicial en materia civil, de la familia y penal firmado en Moscú entre Rusia y la República de Azerbaiyán el 22 de diciembre de 1992; Convenio sobre la asistencia judicial en materia civil, de la familia y penal firmado en Riga entre Rusia y la República de Lituania el 3 febrero de 1993; Convenio sobre la asistencia judicial en materia civil, de la familia y penal firmado en Moscú entre Rusia y la República de Moldavia el 25 de febrero de 1993; Convenio sobre la asistencia judicial en materia civil, de la familia y penal firmado entre Rusia y Estonia de fecha de 26 de enero de 1993, etc. Señalamos que el texto de dichos Convenios es prácticamente idéntico, exceptuando ciertas discrepancias existentes en el Convenio firmado con Lituania.

29. Los Convenios firmados entre Rusia y Estonia, Letonia, Lituania, Azerbaiyán y Moldavia establecen normas que determinan la competencia judicial internacional. La regla general para determinar la competencia judicial internacional es el foro del lugar de domicilio del demandado que tiene carácter imperativo, porque presenta ventajas al demandante y al demandado. Respecto a la determinación del lugar de domicilio, los Convenios ofrecen soluciones diversas para personas físicas y para personas jurídicas: para las personas físicas demandadas es el lugar de su domicilio, pero para las jurídicas demandadas es el lugar donde tenga la sede la administración central, su representante o la filial de la empresa⁵¹. El foro de sumisión o la competencia judicial contractual es «*cuando existe un acuerdo escrito entre las partes litigantes de cambiar la competencia del órgano jurisdiccional*»⁵² que se da solo en el caso «de que el requerimiento fuese realizado antes de entablar las pretensiones sobre el fondo del asunto». Los Convenios no enumeran de una forma expresa los foros exclusivos, pero de una forma indirecta señalan que: «*la competencia exclusiva no puede ser modificada por las partes litigantes*». No obstante, el Convenio firmado entre Lituania y la Federación de Rusia consagra de forma expresa el foro exclusivo: «*en los litigios sobre los derechos de propiedad y otros derechos reales sobre los bienes inmuebles de manera exclusiva son competentes los juzgados de la Parte Firmante en cuyo territorio se encuentra el bien inmueble*»⁵³. Por último, cuando el mismo litigio entre las partes litigantes sobre el mismo asunto fuese enjuiciado al mismo tiempo por los juzgados de ambos Estados: «*el juzgado que ha enjuiciado más tarde el asunto, suspenderá su juicio*»⁵⁴.

30. Entre los convenios firmados por la Federación de Rusia que determinan la competencia de los órganos jurisdiccionales en los asuntos civiles

con la participación de personas extranjeras, cabe señalar el Acuerdo de los Estados de la CEI sobre el procedimiento de solución de los litigios nacidos de la actividad económica de fecha 20 de marzo de 1992⁵⁵, que determina la competencia judicial internacional en el enjuiciamiento de los litigios derivados de la actividad económica. Este Acuerdo en su artículo 1, proclama la delimitación de la competencia entre los juzgados de los Estados firmantes en los asuntos que nacen de las relaciones jurídicas contractuales y otras relaciones jurídicas surgidas entre los sujetos económicos, así como los asuntos que nacen de las relaciones jurídicas de carácter público u otras relaciones. Señalamos que este acuerdo se refiere solo al ámbito comercial (profesional) cuyas partes son las personas jurídicas independientemente del tipo o forma de asociación, así como las personas físicas que realizan una actividad comercial. El artículo 4 del Acuerdo determina la competencia judicial internacional del órgano jurisdiccional de un Estado miembro de la CEI para conocer de los asuntos de naturaleza económica previstos en el artículo 1, cuando el demandado tenga su domicilio o residencia en este Estado. Compartimos la opinión del profesor MAMAEV, que considera que este Acuerdo debería extenderse también a los contratos internacionales de consumo. Sería conveniente añadir un foro especial de protección con el fin de amparar a la parte más débil en los contratos internacionales de consumo.

31. En el marco de la CEI se han concluido dos convenios regionales sobre la asistencia judicial y las relaciones jurídicas en materia civil, de la familia y penal; el Convenio de Minsk de 1993 (modificado por Protocolo de 28 de marzo de 1997) y el Convenio de Chisinau de 2002. Ambos establecen normas sobre la determinación de la competencia judicial internacional de los tribunales en el enjuiciamiento de los litigios civiles con elemento de extranjería⁵⁶. Señalamos el desconcierto creado por el Convenio de Minsk y el Convenio de Chisinau de 7 de octubre de 2002 en el territorio de los Estados miembros de la CEI. La confusión consiste en que los diez Estados miembros de la CEI participantes a la celebración del Convenio de Minsk de 22 de enero de 1993, el día 7 de octubre de 2002 en Chisinau firmaron un nuevo Convenio sobre la asistencia judicial y las relaciones jurídicas en materia civil, de la familia y penal, donde de hecho se reproducen las mismas disposiciones previstas por el Convenio de Minsk, pero con algunas precisiones. Tras su entrada en vigor, el Convenio de Chisinau sustituirá al Convenio de Minsk, pero para eso se necesitan la ratificación de 1/3 de los países firmantes. El 27 de abril de 2004 entró en vigor el Convenio de Chisinau después de las ratificaciones de la República de Bielorrusia, República Azerbaiyán y la República de Kazajstán, además en el año 2005 el Convenio fue ratificado por la República de Kirguistán, Armenia y República de Tayikistán. Así que los seis Estados miembros de la CEI ratificaron y empezaron a aplicar las disposiciones previstas por el Convenio de Chisinau de 2002. Sin embargo, República de Moldavia, Federación Rusa y

Ucrania todavía no han ratificado por ahora el Convenio de Chisinau, y por ello para dichos países aún se aplicarán las disposiciones del Convenio de Minsk.

32. El Convenio de Minsk de 1993 y el Convenio de Chisinau de 2002 en su primer artículo establecen que las personas domiciliadas en uno de los Estados Parte disfrutarán de la misma tutela judicial para defender sus derechos en cualquier otro Estado Parte del Convenio. Dichas disposiciones se aplican tanto a las personas físicas, como a las personas jurídicas en conformidad con la legislación de las partes Firmantes del Convenio.

33. La norma que determina la competencia judicial internacional viene señalada en el artículo 20.1 del Convenio de CEI de Minsk de 1993: «*Las reclamaciones contra personas que tienen el lugar de domicilio en el territorio de los Estados Parte, se interponen independientemente de su nacionalidad ante el juzgado del Estado Parte dónde tenga el lugar de domicilio, pero las demandas contra las personas jurídicas se interponen ante los juzgados del Estado Parte en cuyo territorio se encuentra el órgano de administración de la persona jurídica, su filial o su oficina de representación, salvo que las disposiciones de la parte II-V dispongan lo contrario*»⁵⁷. La misma disposición la encontramos en el Convenio de Chisinau de 2002 prevista en el artículo 22.1, Sección II, denominada «Relaciones jurídicas en materia civil y de la familia». Ambos Convenios contemplan como regla general para determinar la competencia judicial internacional el foro del domicilio del demandado. Es un foro que beneficia al demandado porque le permite organizar mejor su defensa, y al demandante porque la eventual sentencia podrá ser ejecutada rápidamente ya que el patrimonio del demandado está situado en este país. A diferencia del Acuerdo de 1992, se precisa mejor el foro del domicilio del demandado, ya que los Convenio de Minsk de 1993 y de Chisinau de 2002 al referirse al foro del domicilio del demandado, también se refieren al «lugar de domicilio» que puede tener un carácter permanente (estable) o temporal, de esta forma prevalece el vínculo factico y no el jurídico. Respecto al litisconsorcio pasivo, es decir cuando existen varios demandados con el domicilio en varios Estados Parte en el Convenio, el litigio será enjuiciado en el domicilio de cualquiera de los demandados a la elección del demandante. La misma disposición la encontramos en ambos Convenios.

34. El artículo 20.2 del Convenio de Minsk de 1993 y el artículo 22.2 del Convenio de Chisinau de 2002 establecen unos foros alternativos al foro de domicilio del demandado. Estos artículos señalan lo siguiente: «*2) Los tribunales de los Estados Parte del Convenio son competentes también en los casos cuando en su territorio:*

a) el demandado realiza una actividad comercial, industrial o de otra naturaleza o está ubicada la filial de su empresa;

b) la obligación contractual que constituye el objeto del litigio fue ejecutada o será ejecutada integralmente o parcialmente;

Esta norma ofrece a las partes litigantes el derecho a elegir entre varios órganos jurisdiccionales competentes para solucionar un litigio que deriva de la contratación internacional. El punto (b), párrafo 2 dispone que el juzgado de la Federación de Rusia (como Parte del Convenio) será competente cuando en su territorio fuere ejecutada o tiene que ejecutarse integral o parcialmente la obligación contractual que también puede ser aplicable al litigio surgido de un contrato internacional de consumo.

35. El foro exclusivo viene regulado en el artículo 4.3 del Acuerdo de los Estados de la CEI de 1992: «*Las demandas interpuestas por los sujetos sobre los derechos de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles se examinan exclusivamente por el tribunal del país miembro de la CEI en cuyo territorio se encuentra el inmueble*»⁵⁸. Igualmente, el artículo 20.3 del Convenio de Minsk de 1993 y el artículo 22.3 del Convenio de Chisinau de 2002 hacen referencia al foro exclusivo. Este foro se refiere en primer lugar a las demandas sobre la propiedad y otros derechos reales sobre los bienes inmuebles, otorgando competencia exclusiva a los juzgados en cuyos territorios se encuentran los bienes inmuebles, Y, en segundo lugar, las demandas contra los transportistas que nacen de los contratos de transporte de mercancía, pasajeros y equipaje se interponen en el lugar de la sede de la administración del transportista.

36. Los Convenios de Minsk de 1993 y de Chisinau de 2002 contemplan el foro de sumisión o tal llamada «competencia contractual». El artículo 21.1 del Convenio de Minsk de 1993 indica que: «*Los tribunales de los Estados Partes también pueden examinar litigios en otros casos si existe consentimiento por escrito de las partes para transmitir la causa a estos tribunales*». Las partes litigantes no pueden cambiar la competencia de los tribunales mediante un acuerdo, cuando esta recae en materia de objeto de competencia exclusiva prevista por los artículos 30, 403 del Código de Procedimiento Civil de la Federación de Rusia, así como la competencia objetiva atribuida a la Corte Suprema de Justicia de la Federación de Rusia. La competencia contractual está contemplada tanto por las normas de producción internacional, como por las normas de producción interna. Disposición similar la encontramos en el artículo 23 del Convenio de Chisinau de 2002, pero con una mejor precisión respecto al foro de sumisión: «*1. Los tribunales de los Estados Parte pueden enjuiciar los asuntos en los demás casos, cuando exista un acuerdo escrito entre las partes sobre el traslado de competencia, manifestado antes de su enjuiciamiento*».

37. Ambos Convenios de Minsk de 1993 y de Chisinau de 2002 establecen normas similares respecto a la determinación de la competencia judicial internacional en los contratos internacionales, aunque también presentan una serie de lagunas. Una reforma que nos propone el profesor MAMAEV: «*En los casos en los que la competencia de los tribunales de los Estados Parte se determina por el principio de nacionalidad de las partes litigantes, y además los litigantes tengan al mismo tiempo la doble nacionalidad no-pertenecien-*

tes al Convenio CEI, el litigio será enjuiciado por el tribunal competente de cualquiera de estos países a elección del demandante». Este autor considera necesaria su reforma para garantizar un máximo de protección de los derechos al acceso a la justicia, teniéndose en cuenta los intereses de un tercer país, no miembro del Convenio, donde el litigante esté vinculado por el principio de nacionalidad o por el domicilio⁵⁹.

38. Consideramos que sería necesaria la adopción de un foro especial de protección del consumidor como la parte más débil en la contratación internacional. Además, hace falta adaptar las disposiciones previstas en los Convenios a los contratos internacionales celebrados a través de Internet. Como ejemplo, podrían servir los artículos 17 a 19 del Reglamento (UE) 1215/2012 del PE y del Consejo de 12 de diciembre de 2012 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil⁶⁰ para unificar las normas de competencia judicial internacional en la CEI y de esta forma garantizar una mejor tutela judicial a los consumidores.

2. NORMAS DE PRODUCCIÓN INTERNA QUE DETERMINAN COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

39. El Código de Procedimiento Civil de la Federación de Rusia prevé varios foros de competencia judicial internacional: exclusiva, alternativa y contractual⁶¹. Según el profesor YABLOCHKOV: «*Los juzgados aplican las leyes nacionales sobre la competencia, cuando no hay reglamentaciones internacionales. Los jueces no están obligados a tener en cuenta las normas extranjeras sobre la competencia. Cuando la resolución judicial dictada no es reconocida en el territorio de un país extranjero, no se perjudica a los juzgados nacionales*»⁶². Esta libertad tiene sus inconvenientes, ya que pueden surgir conflictos de jurisdicciones, ya sean positivas o negativas. Se trata de conflictos de jurisdicciones positivas, cuando dos o más juzgados se declaran competentes para enjuiciar el litigio y negativas cuando ningún tribunal se declara competente para examinar el litigio.

40. Recordamos que el Código de Procedimiento Civil de 1964 contenía solo un artículo que señalaba la competencia de los juzgados rusos en los litigios con la participación de las personas extranjeras. Se trataba del artículo 434.1 que disponía lo siguiente: «*La competencia de los juzgados de la República Soviética Socialista de Rusia en los litigios civiles donde participan las personas extranjeras, los apátridas, las empresas extranjeras y las organizaciones, así como los litigios donde por lo menos una de las partes litigantes está domiciliada en el extranjero se determina por la legislación de Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas –según las reglas de competencia previstas por el presente Código».*

41. El actual Código de Procedimiento Civil de la Federación de Rusia en vigor establece la delimitación de las competencias entre los juzgados rusos y extranjeros, utilizando el concepto *competencia*⁶³. Para determinar la competencia en los asuntos con la participación de las personas extranjeras, en primer lugar, se determina el Estado en cuya competencia entra el asunto (puede ser la Federación de Rusia u otro cualquier país). Posteriormente, es muy importante establecer la competencia objetiva y territorial de los órganos jurisdiccionales. El artículo 402 «*La competencia judicial de los órganos jurisdiccionales de la Federación de Rusia con la participación de las personas extranjeras*» dispone lo siguiente: «*En el caso de que no se establezcan reglas contrarias por este capítulo, la competencia judicial en los asuntos con participación de las personas extranjeras, se examinan por los órganos jurisdiccionales de la Federación de Rusia según lo establecido por las reglas del capítulo 3 de este Código*». Este artículo establece las categorías de los asuntos civiles con la participación de las personas extranjeras que tienen competencia en los juzgados rusos. Este artículo requiere una modificación, ya que el elemento extranjero en una situación privada internacional debe referirse a varios elementos: la nacionalidad de las partes, el lugar de la celebración del contrato, el domicilio de las partes, etc. y no solo a los casos donde estén presentes las «*personas extranjeras*».

42. La competencia de los juzgados rusos para conocer de los asuntos civiles con elemento extranjero se determina no solo por el Capítulo 44 del Código de Procedimiento Civil ruso, sino por otras leyes federales, así como por los Convenios internacionales. Las disposiciones contempladas en los convenios internacionales sobre la competencia judicial internacional prevalecen sobre las normas internas. Si existen contradicciones entre las disposiciones del Código de Procedimiento Civil u otras leyes federales y las disposiciones de los convenios internacionales, siempre tendrán prioridad estas últimas.

43. El artículo 402.2 indica que los juzgados de la Federación de Rusia enjuician los asuntos con la participación de las personas extranjeras, cuando: «*La empresa demandada tiene la sede o el ciudadano (persona física) demandado tiene su domicilio en el territorio de la Federación de Rusia*». El domicilio de las personas físicas se determina según las reglas establecidas en el artículo 20 del Código Civil ruso, pero la sede de la persona jurídica se establece según su la sede de su registro en la Federación de Rusia (el art. 54.2 Código Civil ruso). Podemos deducir que el foro del domicilio del demandado es la regla general para determinar la competencia judicial internacional de los órganos jurisdiccionales rusos en los litigios con elemento extranjero. Este foro también se extiende a los litigios surgidos de los contratos internacionales de consumo.

44. El artículo 402.3 señala la competencia alternativa de los juzgados de la Federación de Rusia para conocer de los litigios civiles con elemento extranjero. Tras la lectura de este artículo, podemos destacar que serán competentes

los juzgados rusos para conocer de los litigios que derivan de los contratos internacionales de consumo en los siguientes casos:

1. «*Cuando el órgano de administración central, las filiales o la representación de la persona extranjera se encuentren en el territorio de la Federación de Rusia*» según el artículo 402.3, punto 1 del Código de Procedimiento Civil. El órgano de la administración central de la empresa extranjera se puede deducir del análisis de los documentos constitutivos de la empresa. Las filiales de la empresa extranjera son entidades separadas de la empresa matriz que disponen de personalidad jurídica propia, de su nacionalidad, pero tienen la sede en el territorio de la Federación de Rusia y se consideran como residentes a todos los efectos. La representación de la empresa extranjera tiene la sede en el territorio de la Federación de Rusia, pero la empresa madre tiene la sede fuera en el extranjero. No obstante, las oficinas de representación representan los intereses de la entidad madre y amparan sus derechos.

2. «*Cuando el demandado tiene propiedades ubicadas en el territorio de la Federación de Rusia y (o) distribuye publicidad en la red de información y telecomunicaciones «Internet», destinada a atraer la atención de los consumidores situados en el territorio de la Federación de Rusia*» según lo establecido en el artículo 402.3, punto 2 del Código de Procedimiento Civil. Es decir, cuando el demandado tenga bienes muebles o inmuebles en propiedad en el territorio ruso, serán competentes para conocer de los litigios sus órganos jurisdiccionales. La competencia de los juzgados rusos para conocer de los litigios «*cuando el demandado distribuye publicidad en la red de información y telecomunicaciones «Internet», destinada a atraer la atención de los consumidores ubicados en el territorio de la Federación de Rusia*» es una novedad introducida recientemente por la reforma del Código del Procedimiento Civil mediante la Ley federal N 264 de 13 de julio de 2015. Se trata de un nuevo foro que permite a los tribunales rusos conocer de los litigios que surgen de los contratos internacionales de consumo. De esta forma se ampara a los consumidores que residen en la Federación de Rusia a celebrar contratos internacionales a través de la publicidad o a través de Internet con profesionales.

3. «*La demanda que surge del contrato, cuya total o parcial ejecución tendrá lugar o tuvo lugar en el territorio de la Federación de Rusia*» según lo previsto en el artículo 402.3, punto 6 del Código del Procedimiento Civil. En primer lugar, se trata de la ejecución total de la prestación característica del contrato en el territorio ruso (por ejemplo, la prestación de los servicios de un peluquero que tuvo lugar en Sanct-Petersburgo). En segundo caso, se indica que la prestación característica del contrato fue ejecutada parcialmente en Rusia (por ejemplo, la realización de obras y el montaje de las ventanas que fueron adquiridos por el ciudadano ruso en Polonia, pero una parte de ellas fueron realizadas en Moscú). Para una aplicación correcta de este precepto es la determinación del lugar de la prestación característica del contrato. Dicho lugar,

tiene que estar obligatoriamente en el territorio de la Federación de Rusia, en caso contrario el juzgado ruso no será competente para examinar estos asuntos. Como regla general, el lugar de la ejecución de la prestación característica previsto en el punto 6, del artículo 402.3 se considera el lugar de la ejecución de la obligación contractual⁶⁴.

45. El artículo 403 del Código de Procedimiento Civil refleja una lista imperativa de foros exclusivos que se aplican con independencia de donde esté situado el domicilio de las partes y aunque las partes hayan pactado la sumisión del litigio a los órganos jurisdiccionales de otro Estado. En este sentido cabe señalar, el foro *Forum rei sitae* que indica la competencia exclusiva de los juzgados rusos cuando examinan los asuntos sobre los bienes inmuebles sitos en el territorio de la Federación de Rusia, también en los litigios que surjan de los contratos de transporte y el transportista tenga la sede en el territorio ruso, etc. Los foros exclusivos son una excepción al foro general del domicilio del demandado y la lista incluida en esta norma debe ser interpretada de una forma restrictiva.

46. El foro de sumisión o tal llamada «competencia judicial contractual» con la participación de las personas extranjeras está previsto en el artículo 404 del Código de Procedimiento Civil de la Federación de Rusia que dispone: «*1. En los asuntos con la participación de las personas extranjeras, las partes pueden convenir el cambio de la competencia judicial del órgano jurisdiccional (el acuerdo de prorrogación) hasta el enjuiciamiento del litigio por el juzgado. 2. La competencia judicial de los órganos jurisdiccionales en los asuntos con la participación de las personas extranjeras, establecida por los artículos 26, 27, 30 y 403 del presente Código, no puede ser modificada por el acuerdo de las partes.*» Es importante señalar que en la normativa anterior, el foro de sumisión solo era permitido en los litigios comerciales o en los derivados de los contratos marítimos. Actualmente, el foro de sumisión se aplica a todos los litigios, así como a los contratos internacionales de consumo. Las partes litigantes pueden modificar la competencia judicial del juzgado competente a conocer del litigio, trasladando el enjuiciamiento del asunto de los juzgados rusos a los tribunales extranjeros. La legislación rusa no distingue entre el foro de sumisión expresa y el foro de sumisión tácita tal como lo encontramos en el Reglamento 1215/2012. Por ello y para evitar los problemas en la práctica, es recomendable pactarlo por escrito en el contrato.

47. La competencia judicial contractual ofrece la posibilidad de cambiar la competencia judicial internacional mediante el acuerdo de las partes litigantes, denominado como el acuerdo de prorrogación. El enjuiciamiento de un litigio se puede cambiar a un tribunal extranjero, pero sin vulnerar los foros exclusivos previstos en el artículo 403 del Código del Procedimiento Civil. La profesora FEDOSEEVA define el acuerdo de prorrogación como el acuerdo mediante el cual, los contratantes atribuyen el enjuiciamiento del litigio surgido entre ellos

o que pueda surgir en el futuro a un determinado Estado⁶⁵. El cumplimiento del acuerdo sobre la elección de la competencia judicial es obligatorio para las partes litigantes, de tal manera que, si el demandante acude a un juzgado distinto del convenido en el acuerdo, entonces el demandado puede declinar dicha competencia. Este acuerdo se puede hacer solo antes del enjuiciamiento del litigio por el juzgado. Para la aplicación del foro de sumisión es necesario cumplir con las siguientes condiciones:

- a) que por lo menos una de las partes litigantes sea persona extranjera.
- b) que el acuerdo de prorrogación sea celebrado antes de la estimación de la demanda para su enjuiciamiento.
- c) que no concurran las circunstancias previstas en el artículo 404.2.

48. El artículo 405 del Código de Procedimiento Civil ruso indica que una vez que el órgano jurisdiccional ruso se declara competente para conocer del litigio, el cambio de la nacionalidad, de la residencia de la parte o de otras circunstancias no van a impedir su enjuiciamiento por el juzgado, a pesar de que tal cambio atribuye la competencia a los juzgados extranjeros. Es una disposición de protección para evitar el fraude de ley.

49. Al analizar las normas que determinan la competencia judicial internacional en el Código de Procedimiento Civil, nos parece adecuada la última reforma que atribuye la competencia judicial internacional a los tribunales rusos cuando el demandado distribuye publicidad en la red de información y telecomunicaciones «Internet», destinada a atraer la atención de los consumidores ubicados en el territorio de la Federación de Rusia». No obstante, consideramos que dicha norma es insuficiente, ya que se debería especificar también un foro especial cuando el profesional ejerce una actividad comercial en el territorio ruso y celebra contratos con los consumidores domiciliados en el territorio de la Federación de Rusia. También sería necesario establecer unos límites en la elección del tribunal en estos tipos de contratos, ya que el consumidor, al celebrar el contrato, está en una situación de inferioridad frente a la otra parte que le puede imponer el tribunal de su país a través de la aceptación de una cláusula presente en un contrato de adhesión. Los acuerdos atributivos de competencia en los contratos celebrados por los consumidores ya sea por vía tradicional, o ya sea por vía electrónica, deberían operar si se trata de acuerdos celebrados con posterioridad al nacimiento del litigio.

VII. CONCLUSIONES

50. En conclusión, podemos señalar que el consumidor constituye una de las piezas claves del llamado *mercado nacional o internacional* y actualmente, juega un papel importante en el Derecho internacional privado ruso, por ello

es importante ofrecerle seguridad y confianza en la celebración de los contratos internacionales. A nivel nacional, hay varias leyes que establecen un marco normativo de protección del consumidor, pero requieren una sistematización y adaptación de estas normas al comercio electrónico.

51. En el Derecho internacional privado, es necesario adoptar unas normas especiales de protección en los contratos internacionales de consumo. Ahora es el momento de reformar los convenios internacionales existentes o aprobar un nuevo Convenio en el marco de la CEI que determine los foros de protección de los consumidores en el territorio de la CEI. La importancia del tema resulta clara, ya que hace falta buscar una solución regional en el territorio de los Estados de la CEI para poder celebrar contratos tradicionales y electrónicos, debido al proceso de globalización y al desarrollo de la sociedad de información. Es necesario crear nuevas medidas y adoptar un Convenio entre los Estados miembro de la CEI para la protección del consumidor turista y del consumidor que contrata a distancia, en particular en el creciente comercio electrónico actual.

52. El ejemplo europeo nos puede servir como base de partida de la modificación del Derecho internacional privado ruso. Se debe optar por la adopción de un conjunto de foros que reflejen la proximidad —tanto física como jurídica— entre la materia litigiosa y la parte tutelada —el consumidor—. Para fortalecer el principio de protección de los consumidores, es importante desarrollar como principios rectores: el principio *«forum actoris»* y el principio de proximidad para fortalecer la seguridad jurídica de los consumidores en la Federación de Rusia, así como en el marco de la CEI.

53. Sería adecuado adoptar normas que garanticen una jurisdicción especial en los contratos internacionales de consumo y que aseguren el libre acceso a juzgados especiales de pequeñas causas y a métodos de solución más rápidos, eficientes y baratos de los conflictos internacionales de consumo. El costo de litigar en países extranjeros y en las causas que involucran la aplicación del derecho extranjero puede ser elevado, restringiendo la disposición del consumidor a reivindicar sus derechos y a recurrir a la justicia.

NOTAS

¹ V.C. TOLSTOI (В.К. ТОЛСТОЙ).

² М. М. BOGUSLAVSKI, (М.М. БОГУСЛАВСКИЙ), *Международное частное право: Учебник*, 2-е изд., перераб. и доп., Москва: Междунар. Отношения, 1997; М.М. BOGUSLAVSKI, (М.М. БОГУСЛАВСКИЙ), *Международное частное право: Учебник*, 3-е изд., перераб и доп, Москва: Юристъ, 1999; М.М. BOGUSLAVSKI (М.М. БОГУСЛАВСКИЙ), *Международное частное право: Учебник для вузов*, Москва: НОРМА, 2009; М.М. BOGUSLAVSKI (М.М. БОГУСЛАВСКИЙ), *Международное частное право: элементарный курс*, ин-т государства и права РАН; Акад. прав. ун-т., Москва: Юристъ, 2007.

³ V.P. ZVEKOV (В.П. ЗВЕКОВ), *Международное частное право: Курс лекций*, Москва, НорМа, 1999; V.P. ZVEKOV (В.П. ЗВЕКОВ), *Коллизии законов в Международном частном праве*, Москва: Волтерс-Клувер, 2007; V.P. ZVEKOV (В.П. ЗВЕКОВ), *Обязательства из причинения вреда в коллизионном праве*, Москва: Волтерс Клувер, 2007.

⁴ N.I. MARISHEVA (Н.И. МАРЫШЕВА), *Рассмотрение судами гражданских дел с участием иностранцев*, Москва, 1970; N.I. MARISHEVA (Н.И. МАРЫШЕВА) *Международное частное право: краткий курс для студентов высш. и ср. учеб. заведений / Ин-т законодательства и сравнител. правоведения при Правительстве Рос. Федерации*; отв. ред. Н.И. МАРЫШЕВА, Москва: Контракт, 2003; N.I. MARISHEVA (Н.И. МАРЫШЕВА), *Международное частное право: учеб. для вузов*; отв. ред. Н.И. МАРЫШЕВА, Москва: Контракт, 2010.

⁵ L.P. ANUFRIEVA (Л.П. АНУФРИЕВА) *Международное частное право. Общая часть*. Учебник, Москва, Т.И.М., 2000; L.P. ANUFRIEVA (Л.П. АНУФРИЕВА) *Международное частное право в 3-х т*, Т.3., Москва, Бек, 2001.

⁶ Código Civil de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia (RSFSR), adoptado por el Soviet Supremo el 11 de junio de 1964 (Гражданский кодекс РСФСР, принятый Верховным Советом РСФСР 11 июня 1964 г.)

⁷ Artículo 294 del Código Civil de la RSFSR de 1964 «*Los contratos tipo de alquiler doméstico (personal)*».

⁸ Artículo 367 del Código Civil de la RSFSR de 1964 «*Las reglas sobre ciertos contratos de arrendamiento (llave a mano)*».

⁹ Artículo 246 del Código Civil de la RSFSR de 1964: «*El comprador que ha adquirido un bien defectuoso dispone del derecho a optar entre el cambio del bien adquirido por otro, la eliminación gratuita de los defectos o el reembolso de los gastos para su reparación y la reducción del precio del bien de consumo adquirido, solo cuando los defectos fueron ocultados por el vendedor en el momento de la celebración del contrato. A pesar de las condiciones especificadas en el apartado 1 de este artículo, el comprador podrá resolver el contrato de compraventa y devolver el bien defectuoso adquirido, así como obligar al vendedor el reembolso del importe del bien adquirido. El comprador tiene el derecho a reclamar una indemnización solo cuando no eran satisfechas dichas pretensiones o no cubrían sus pérdidas*

¹⁰ I. A. BALUSHKIN (И.А. БАЛУШКИН), N.S. MIJAILOVA (Н.С. МИХАЙЛОВА), A.S. SMIRNOVA (А.С. СМИРНОВА) Комментарий к закону «О защите прав потребителей»: посттатейный, Москва: Проспект, 2004; M. YU. CHELISHEVA, (М.Ю. ЧЕПЫШЕВА) Комментарий к закону «О защите прав потребителей» Москва: Юрайт, 2002.

¹¹ Ley de la Federación de Rusia de 7 de febrero de 1992, núm. 2300-1 «*Sobre la protección de los Derechos de los Consumidores*» (Федеральный закон «О защите прав потребителей» от 7 Февраля 1992 г. № 2300-1 // Ведомости СНД и ВС РФ. 09.04.1992, № 15, ст. 766. (ред. от 23.07.2008).

¹² Ley de la Federación de Rusia sobre los estándares de los productos y servicios de 10 de junio de 1993.

¹³ Ley Federal № 29 LF de la Federación de Rusia de fecha de 2 de enero de 2000, C3 РФ, 2000 N ° 2, Ст. 150.

¹⁴ Ley Federal № 132-LF de la Federación de Rusia de fecha de 24 de noviembre de 1996, C3 РФ, 1996 N ° 49, Ст. 5491.

¹⁵ Ley Federal № 184-LF de la Federación de Rusia de fecha de 27 de diciembre de 2002, C3 РФ, 2002 N ° 52 (ч. 1), Ст. 5140.

¹⁶ Ley Federal № 52-LF de la Federación de Rusia de fecha de 30 de marzo de 1999, C3 РФ, 1999 N ° 14, Ст. 1650.

¹⁷ Decreto del Presidente RF Núm. 915 de 24 de agosto de 1992 sobre la creación del Comité de Estado de la Federación de Rusia sobre la política de antimonopolio y el garante de las nuevas estructuras económicas (Указ Президента РФ от 24 августа 1992 г. № 915

«О Государственном комитете Российской Федерации по антимонопольной политике и поддержке новых экономических структур»).

¹⁸ Ley de la Federación de Rusia de fecha de 7 de febrero de 1992, N.º 2300-1 «Sobre la protección de los Derechos de los Consumidores».

¹⁹ Constitución de la Federación de Rusia adoptada el 12 de diciembre de 1993 y entró en vigor el 25 de diciembre de 1993 (Конституция Российской Федерации, принятая всенародным голосованием 12 декабря 1993 г.).

²⁰ La protección de los consumidores: Legislación (Защита прав потребителей: Законодательство —нормативная база— Москва: Экзамен, 2003).

²¹ A.A. RAYLEAN (А. А. РАЙЛЯН), «Коллизия правовых норм, регулирующих гражданско-правовые потребительские отношения», Российский судья, 2008, N 6, 38.

²² Artículo 9: «En los casos en los que una de las partes contratantes de la relación jurídica es el ciudadano que utiliza, adquiere, hace un encargo o solo tiene la intención de adquirir o hacer un encargo para sus necesidades personales, disfrutará de los derechos previstos en cumplimiento de la obligación en conformidad con las disposiciones del Código Civil de la Federación de Rusia, así como de los derechos previstos para los consumidores en virtud de la Ley sobre la protección de los Derechos de los Consumidores y otros actos normativos adoptados en esta materia».

²³ Ley Federal de 26 de enero de 1996 № 15-LF «Sobre la introducción de la segunda parte del Código Civil de la Federación de Rusia» (Федеральный Закон «О введении в действие части 2 Гражданского кодекса РФ» от 26 января 1996 года №15-ФЗ // Собрание законодательства РФ, 1996, № 5, статья 411).

²⁴ El fabricante (el productor) es la organización, independientemente de su forma jurídica, así como los empresarios individuales que producen bienes para su reventa a los consumidores.

²⁵ El prestador de servicios: es la organización independiente de su forma jurídica, así como el empresario individual que realizan trabajos o prestan servicios a los consumidores mediante un contrato recíproco.

²⁶ El vendedor es la organización, independiente de su forma jurídica, así como los empresarios individuales que venden los bienes de consumo a los consumidores en virtud de un contrato de compraventa de bienes de consumo.

²⁷ El representante del fabricante (vendedor) o el empresario individual que representa al fabricante (vendedor), se trata de una organización que realiza una determinada actividad comercial o la empresa creada en el territorio de la Federación de Rusia por el fabricante (vendedor), así como por un fabricante extranjero (vendedor extranjero), que realiza ciertas funciones en virtud del contrato celebrado con el fabricante (vendedor). El consumidor puede reivindicar las pretensiones sobre los bienes defectuosos al representante del fabricante.

²⁸ El importador es la organización independiente de su forma de organización jurídica o el empresario individual que realiza la importación de la mercancía para su posterior reventa en el territorio de la Federación de Rusia.

²⁹ D.D. AVERIN (Д.Д. АВЕРИН), Положение иностранцев в советском гражданском процессе, Москва, 1966, 93-147.

³⁰ P.S. DRUZHKOV (П.С. ДРУЖКОВ), «Судебная подведомственность споров о праве и иных правовых вопросов рассматриваемых в порядке гражданского судопроизводства», Автореферат дис. Канд. Юрид. Наук, Свердловск, 1966, 5.

³¹ A.A. MAMAEV (А.А. МАМАЕВ), «Международная судебная юрисдикция по гражданским делам с участием иностранных лиц», Дис. Канд. Юрид. Наук, Хабаровск, 2001, 120.

³² A.N. PLIGUIN (В.Н. ПЛИГИН) «Юрисдикция судов по гражданским и коммерческим делам в условиях создания единого правового пространства», Российский ежегодник Международного права, СПб., 1994; V.V. STARZHENETS-KII (В.В. СТАРЖЕНЕЦКИЙ) «Брюссельская конвенция по вопросам подсудности и принудительного исполнения судебных решений по гражданским и торговым спорам», Вестник ВАС РФ. Специальное приложение к нум. 3, март 1999, 27-32.

- ³³ L.A. LUNTS (Л.А. ПУНЦ), Курс Международного частного права, В 3-ех т., Москва, Юридическая литература, 2002, 810 у sigs.
- ³⁴ L.A. LUNTS (Л.А. ЛУНЦ), Курс Международного частного права, Т. 3., Москва, Юридическая литература, 1975, 30-34.
- ³⁵ L.A. LUNTS (Л.А. ЛУНЦ), Курс Международного частного права, В 3-ех т., Москва, Юридическая литература, 2002, 822 у sigs.
- ³⁶ Вестник Высшего Арбитражного Суда Российской Федерации. Специальное приложение к птм. 3, Март, 1999 г.
- ³⁷ N.I. MARISHEVA (Н.И. МАРЫШЕВА), Рассмотрение судами гражданских дел с участием., 9-36; M.M BOGUSLAVSKI (БОГУСПАВСКИЙ, М. М.), Международное частное право: Учебник, 3-е изд., перераб и доп, Москва: Юристъ, 1999, 353-360; V.P. ZVEKOV (В.П. ЗВЕКОВ), Международное частное право: Курс лекций, Москва, Норма, 1999, 440-447; V.V. YARKOVA, (В.В. ЯРКОВА), гражданский процесс: Учебник, Москва.: Волтерс Клувер, 2004.
- ³⁸ N.I. MARISHEVA (Н.И. МАРЫШЕВА), Рассмотрение судами гражданских дел..., op. cit., 9-36.
- ³⁹ M.M BOGUSLAVSKI (БОГУСПАВСКИЙ, М.М.), Международное частное право: элементарный курс, ин-т государства и права РАН; Акад. прав. ун-т., Москва: Юристъ, 2007, 353-360.
- ⁴⁰ V.P. ZVEKOV (В.П. ЗВЕКОВ), Международное частное право: Курс лекций, Москва, Норма, 1999, 440-447.
- ⁴¹ G.K. DMITRIEVA (Г.К.ДМИТРИЕВА), Международное частное право, Москва, Проспект, 2000, 560; L.P. ANUFRIEVA (П.П. АНУФРИЕВА), Международное частное право в 3-х т, Т.3., Москва, Бек, 2001, 132 у sigs.
- ⁴² F.F. MARTENS (Ф.Ф. МАРТЕНС), Современное Международное право цивилизованных народов, Т.2, СПб., 1882, 206.
- ⁴³ T.M. YABLOCHKOV (Т.М. ЯБЛОЧКОВ), Курс Международного гражданского процессуального права, Ярославль, 1909, 59-62.
- ⁴⁴ G. YU. FEDOSEEVA (Г.Ю. ФЕДОСЕЕВА), Международное частное право, Издательство: Эксмо, Москва, 2007, 293 у sigs.
- ⁴⁵ (Convenio relativo al procedimiento civil, hecho en Haya el 1 de marzo de 1954) Конвенция по вопросам гражданского процесса 1954 г., Международное частное право. Сборник документов, М., Изд-во БЕК, 1997; (Acuerdo de los Estados de la CEI de Kiev sobre el orden del enjuiciamiento de los litigios surgidos de la actividad económica, firmado en Kiev el 20 de marzo de 1992); Соглашение СНГ о порядке разрешения споров связанных с осуществлением хозяйственной деятельности 1992 г. Международное частное право, Сборник документов, Москва, Изд-во БЕК, 1997; (Convenio sobre la asistencia judicial en materia civil, de la familia y penal, concluida entre los Estados miembros de la Comunidad de los Estados Independientes (CEI), firmada en Minsk el 22 de enero de 1993) Конвенция СНГ о правовой помощи и правовых отношениях по гражданским, семейным и уголовным делам 1993 г. Собрание законодательства РФ, 1995, нум. 17, Ст.1472.
- ⁴⁶ Ley Federal, núm. 138, LF de 14 de noviembre de 2002 sobre la adopción del Código de Procedimiento (Enjuiciamiento) Civil de la Federación de Rusia (Закон РФ «Гражданский процессуальный кодекс», от 14 ноября 2002 г. (С изм., внесенными Федеральным законом от 21 de julio de 2005, núm. 93-ФЗ), Собрание законодательства РФ, 2005, núm. 30 (ч.1), ст.3104).
- ⁴⁷ L.A. LUNTS (Л.А. ЛУНЦ), N.I. MARISHEVA (Н.И. МАРЫШЕВА), Курс Международного частного права. Международный гражданский процес, Москва, 1976, 10.
- ⁴⁸ L.P. ANUFRIEVA (Л.П. АНУФРИЕВА), Международное частное право. Общая часть. Учебник, Т.И.М., 2000, 86.
- ⁴⁹ V.P. ZVEKOV (В.П. ЗВЕКОВ), Международное частное право..., Op. cit., 44-45; I.I. LUKASHUK (И.И. ЛУКАШУК), «Конституция России и Международное право»,

Российский ежегодник Международного права, СПб., 1996; О.И. TIUNOV (О.И. ТИУНОВ), «Конституционный суд Российской Федерации и Международное частное право», Российский ежегодник Международного права, СПб., 1996.

⁵⁰ Сборник Международных договоров Российской Федерации по оказанию правовой помощи, Москва, 1996, 62-561.

⁵¹ Artículo 21.1 de los siguientes Convenios: Convenio firmado entre Rusia y Moldavia, Convenio entre Rusia y Estonia, el Convenio entre Rusia y Lituania, Convenio entre Rusia y Letonia, el Convenio entre Rusia y Azerbaiyán.

⁵² Artículo 21.2 del Convenio firmado entre Rusia y Moldavia, el Convenio firmado entre Rusia y Azerbaiyán, el Convenio firmado entre Rusia y Letonia, el Convenio firmado entre Rusia y Estonia. El párrafo 3 del artículo 21 del Convenio firmado entre Rusia y Lituania.

⁵³ Artículo 21.2 del Convenio firmado entre Rusia y Lituania.

⁵⁴ Artículo 21.3 de los siguientes Convenios: Convenio firmado entre Rusia y Moldavia, Convenio firmado entre Rusia y Azerbaiyán, Convenio firmado entre Rusia y Letonia, Convenio firmado entre Rusia y Estonia. El párrafo 4 del artículo 21 del Convenio firmado entre Rusia y Lituania.

⁵⁵ Текст Соглашения стран СНГ 1992 г. И Комментарий к нему см. N.I. KLEIN (Н.И. КЛЕИН), N.I. MARISHEVA (Н.И. МАРИШЕВА), Разрешение в странах СНГ споров связанных с осуществлением хозяйственной деятельности (Комментарий к Соглашению стран СНГ «О порядке разрешения споров связанных с осуществлением хозяйственной деятельности»), Москва, ТОО «Российский правовед», 1993.

⁵⁶ http://www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_5942/

⁵⁷ http://www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_5942/

⁵⁸ http://www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_5942/

⁵⁹ А.А. МАМАЕВ (А.А. МАМАЕВ), «Международная судебная юрисдикция по гражданским делам с участием иностранных лиц», Дис. Канд. Юрид. Наук, Хабаровск, 2001, 153-154.

⁶⁰ Reglamento (UE) núm. 1215/2012 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2012 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, *DOUE* núm. 54, de 25 de febrero de 2015, 1-9.

⁶¹ Esta clasificación la encontramos en los trabajos del profesor ZVEKOV, V.P., cuando trata la competencia internacional. V.P. ZVEKOV (В.П. ЗВЕКОВ), Международное частное право..., *op. cit.*, 441-442, La profesora ANUFRIEVA igualmente señala dicha clasificación V.: G. K. DMITRIEVA (Г.К. ДМИТРИЕВА), Международное частное право..., *op. cit.*, 2000, 560-567.

⁶² Т.М.ЯБЛОЧКОВ (Т.М.ЯБЛОЧКОВ), Курс Международного гражданского процессуального..., *op. cit.*, 509 y sigs.

⁶³ Ley Federal, núm. 138, LF de 14 de noviembre de 2002 sobre la adopción del Código de Procedimiento (Enjuiciamiento) Civil de la Federación de Rusia (Закон РФ «Гражданский процессуальный кодекс», от 14 ноября 2002 Г. (С изм., внесенными Федеральным законом от 21 de julio de 2005, núm. 93-ФЗ), Собрание законодательства РФ, 2005, núm. 30 (ч.1), ст.3104).

⁶⁴ Por ejemplo, el vendedor en el contrato de compraventa; el franquiciado en el contrato de franquicia, etc.

⁶⁵ G. YU. FEDOSEEVA (Г.Ю. ФЕДОСЕЕВА), Международное частное право, Издательство: Эксмо, Москва, 2007, 294.

(Trabajo recibido el 30-1-2018 y aceptado para su publicación el 17-7-2018)